

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE **GRANADA**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 1.448, literalmente dice:

"Se examina expediente núm. 26SE/2021 de Contratación sobre la Declaración de desierto del contrato de servicios denominado "Unidad móvil social de acercamiento y atención a personas sin hogar en la ciudad de Granada" por retirada de proposición presentado por CRUZ ROJA ESPAÑOLA, teniendo en cuenta el Informe del Área de Contratación en el que se indica lo siguiente:

1º.- Con fecha de 30 de julio de 2021 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el expediente 26SE /2021, relativo al procedimiento abierto para adjudicar el contrato servicios denominado "Unidad móvil social de acercamiento y atención a personas sin hogar en la ciudad de Granada.

2º La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 27 de agosto de 2021 procedió a la apertura y calificación administrativa, así como a la apertura de los criterios basados en juicios de valor, de la única licitadora presentada, la Institución humanitaria CRUZ ROJA ESPAÑOLA (delegación de Granada).

Por su parte la Mesa de contratación celebrada el 5 de noviembre 2021, propuso la adjudicación del contrato servicios denominado "Unidad móvil social de acercamiento y atención a personas sin hogar en la ciudad de Granada a CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GRANADA.

- 3°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procede a requerir, por la Dirección General de Contratación, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, así como de la constitución de la garantía definitiva.
- 4°.- Con fecha de 13 de diciembre de 2021 se recibe en Contratación, escrito de renuncia a la adjudicación del contrato de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, alegando como causa, el haber transcurrido más de dos meses desde la fecha de licitación.

Vistos los antecedentes de hecho expuestos debemos considerar el supuesto contemplado en el artículo 158 de la LCSP que en su apartado 2º dice: "Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo

1

Código seguro de verificación: DSBEO54024R002R0DRD4

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/rod

Firmado por

LEYVA CAMPAÑA HARIA DE Rubricado al mar GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO

CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE 04-01-2022 09:41:54 /VICESECRETARIO GENERAL 04-01-2022 09:14:34

Pag. 1 de 2

para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares".

Y añade el apartado 4º "De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta"

En cuanto al estado de la licitación, el apartado 3º del artículo 150 de la LCSP contempla en el párrafo segundo que "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"

Por lo que a "sensu contrario" dada la ausencia de más licitadores en el procedimiento procedería declararlo desierto"

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, y a la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presenes, acuerda:

Primero.- Aceptar la retirada de la proposición presentada por CRUZ ROJA ESPAÑOLA, relativa al contrato de servicios denominado "Unidad móvil social de acercamiento y atención a personas sin hogar en la ciudad de Granada.

Segundo.- Declarar desierto el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios denominado "Unidad móvil social de acercamiento y atención a personas sin hogar en la ciudad de Granada", al ser la oferta presentada por CRUZ ROJA ESPAÑOLA, la única proposición presentada."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2

Código seguro de verificación: DSBE054024R002R0DRD4

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/roo

firmas digitales

Contiene 2